

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-2361 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante concurso, dos plazas de personal laboral, Peón, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo.*

Con fecha 15 de marzo de 2023 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 2023-0609 aprobando la lista provisional de admitidos, elevada automáticamente a definitiva al no haber ningún aspirante excluido, determinación de los miembros del órgano de selección y fijación de la fecha y hora para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal y cobertura, en propiedad, mediante el sistema de concurso, turno libre, de dos plazas de peón vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, dos plazas de Peón, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- FERNÁNDEZ SÁEZ, FERNANDO.
- 2.- MARTÍNEZ GÓMEZ, DAVID.
- 3.- MATA SAMPEDRO, ÁNGEL.
- 4.- OLIVER PÉREZ, ALEJANDRO.
- 5.- SOMOANO GONZÁLEZ, JULIO.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO.- Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: D^a. Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General-Interventora Municipal Accidental del Ayuntamiento de Reocín.

Presidente suplente: D. David Cuesta Marín, Oficial Jefe de la Policía Local de Reocín.

Vocal titular: D^a. María del Carmen Blanco Gándara, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. Jesús Becerril Fernández, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D^a Elisabeth Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y como secretario suplente.

Vocal suplente: D^a. Elena Gutiérrez Gómez, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General-Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. Antonio Becerril Fernández, Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

CVE-2023-2361

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 59

Actuará como Secretario titular, con voz pero sin voto, D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General-Secretario General del Ayuntamiento de Reocín, y como suplente, D. Antonio Becerril Fernández, Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Órgano de Selección, para su constitución, el miércoles día 29 de marzo de 2023 a las 08:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, La Robleda, nº 127, 39.530-Puente San Miguel (Reocín) para su constitución y para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

CUARTO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP".

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puente San Miguel, 16 de marzo de 2023.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2023/2361

CVE-2023-2361